



# **“PROYECTO”**

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES NACIONALES E  
INTERNACIONALES, EVENTOS, CONGRESOS Y CONVENCIONES  
No. 29010001-016-07**

**BASES AUTORIZADAS EN LA QUINTA SESIÓN  
DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE BASES,  
CELEBRADA EL 00 DE JUNIO DE 2007.**

<b>CONTENIDO</b>		<b>PAGINA</b>
1.	PRESENTACIÓN.....	3
2.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	3
3.	NORMATIVIDAD APLICABLE.....	3
4.	OBJETO DE LA LICITACIÓN E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.....	3
5.	INFORMACIÓN GENERAL.....	4
6.	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.....	5
7.	CONDICIONES DE PAGO.....	6
8.-	COSTO Y VENTA DE BASES.....	6
9.	FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	7
10.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	7
11	REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.....	8
12.	DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	11
13	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	13
14.	DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.....	14
15.	DEL CONTRATO.....	14
16.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	16
17	LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA.....	16
18.	PENAS CONVENCIONALES.....	17
19.	SANCIONES.....	17
20.	INCONFORMIDADES.....	17
21.	NULIDAD.....	18
22.	CONTROVERSIAS.....	18
 <b>ANEXOS</b> 		
1	ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.....	19
2	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.....	20
3	MANIFESTACIONES.....	21
4	MODELO DE CONTRATO.....	22
5	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).....	23
6	FORMATO PARA EL 32D DEL CÓDIGO FISCAL.....	26
A	TÉCNICO.....	27
B	ECONÓMICO.....	28
C	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.....	40



## **1.- PRESENTACIÓN.**

La Universidad Pedagógica Nacional, con domicilio en la Carretera al Ajusco, No 24, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 26 y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a las personas físicas y morales interesadas, cuya actividad comercial corresponda al servicio objeto de este procedimiento, para participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional Número 29010001-016-07, relativa a la Contratación Servicio de Pasajes Nacionales e Internacionales, Eventos, Congresos y Convenciones.

## **2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

- 2.1 UPN: Universidad Pedagógica Nacional.
- 2.2 CONTRATO: Documento legal donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes contratantes, así como los términos, condiciones y características específicas que regirán la adquisición de los bienes ó la contratación de los servicios.
- 2.3 LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.4 LICITANTE: Persona física ó moral de nacionalidad mexicana que participe en la Licitación.
- 2.5 PROPOSICIONES: Ofertas o Propuestas que presenten los Licitantes.
- 2.6 PROVEEDOR: Persona física ó moral con la que se formalice contrato.
- 2.7 REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- 2.8 REPRESENTANTE: Apoderado legal del licitante y/o proveedor.

## **3.- NORMATIVIDAD APLICABLE.**

- 3.1 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.2 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.3 Demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.

## **4.- OBJETO DE LA LICITACIÓN E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.**

- 4.1 La LICITACIÓN tiene por objeto la contratación abierta del servicio de pasajes nacionales e internacionales, eventos, congresos y convenciones; La descripción del servicio solicitado se encuentra especificada en el ANEXO TÉCNICO, el cual forma parte integrante de estas Bases.
- 4.2 Los LICITANTES deberán anexar a su PROPOSICIÓN Técnica escrito en el que manifiesten que en caso de que se comprueben deficiencias y vicios ocultos en los servicios proporcionados, estos serán repuestos en un plazo de 2 horas hábiles contados a partir de la notificación. La UPN podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias por cuenta y riesgo del LICITANTE, sin perjuicio de los demás derechos que tenga la propia UPN. (Artículo 53 de la LEY)



**NOTA IMPORTANTE:** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y, en su caso, la falta de presentación de cualquiera de los documentos solicitados en este punto y sus subincisos será causa de descalificación de los LICITANTES.

## 5.- INFORMACIÓN GENERAL.

- 5.1 Las condiciones contenidas en las presentes Bases y en las PROPOSICIONES de los LICITANTES no podrán ser negociadas. (*Artículo 31 Fracción VII de la LEY*)
- 5.2 La información sobre las Bases de esta Licitación, se podrá solicitar directamente al Departamento de Adquisiciones de la UPN o vía telefónica al número 56-30-97-30, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- 5.3 La revisión previa al pago de las Bases, podrá ser realizada directamente por los interesados en el Departamento de Adquisiciones de la UPN o a través del Sistema Compranet, en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx> (*Artículos 29, Fracción II*)
- 5.4 La adjudicación de este procedimiento será por partida al LICITANTE que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad, servicio y precio, por lo que no se deberá considerar el abastecimiento simultáneo. (*Artículo 31 Fracción XIV de la LEY*).
- 5.5 El Servicio de Pasajes Nacionales e Internacionales, correspondiente a la partida 1, objeto de esta LICITACIÓN se adjudicará bajo la modalidad de Contratación Abierta, para lo cual deberá considerarse un presupuesto **máximo de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M. N.)** y un presupuesto **mínimo de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.)** (*Artículo 47 Fracción I de la LEY*)  
  
El Servicio de Eventos, Congresos y Convenciones, correspondiente a la partida 2 objeto de esta LICITACIÓN se adjudicará bajo la modalidad de Contratación Abierta, para lo cual deberá considerarse un presupuesto **máximo de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M. N.)** y un presupuesto **mínimo de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M. N.)** (*Artículo 47 Fracción I de la LEY*)
- 5.6 Los LICITANTES que deseen que su PROPOSICIÓN, en igualdad de condiciones, se beneficie de la preferencia a que hace mención el punto 13.5 de estas Bases, deberá anexar a la misma manifestación en la que señale que cuenta con discapacidad o con personal discapacitado en una proporción de cuando menos el 5% de su planta de empleados y cuya antigüedad no es inferior a seis meses, dicha antigüedad deberá comprobarse con la copia del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 5.7 En los actos públicos de esta Licitación, podrán estar presentes las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como cualquier persona física que sin haber adquirido Bases, manifieste su interés de estar presente, con la condición de que registren su asistencia y se abstengan de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- 5.8 En los actos públicos de esta Licitación, podrán estar presentes las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como cualquier persona física que sin haber adquirido Bases, manifieste su interés de estar presente, con la condición de que registren su asistencia y se abstengan de intervenir en cualquier forma en los mismos. Sobre este particular se anexa nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) (**Anexo 5**)



- 5.9 La UPN podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las Bases, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. *(Artículo 33 de la LEY)*
- 5.10 Para cubrir el importe de contrato objeto de esta Licitación, la UPN cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria, según consta en las Requisiciones número **000 y 000** de fecha **03 de Junio de 2007**.
- 5.11 No podrán participar en esta Licitación, las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública. *(Artículo 31, fracción XXIV de la LEY)*
- 5.12 Una vez celebrado el contrato correspondiente, únicamente se autorizarán prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando lo solicite por escrito 3 días previos al vencimiento y justifique plenamente que dicho incumplimiento se deriva de caso fortuito o fuerza mayor *(Art. 63 del REGLAMENTO)*.
- 5.13 Los LICITANTES reconocen y aceptan expresamente que, en caso de resultar con adjudicación favorable en esta Licitación, asumirán la responsabilidad total en caso de que se infrinjan patentes, marcas o se violen derechos registrados.
- 5.14 Las Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de la UPN, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los licitantes información y/o documentación relacionada con el contrato que se derive de esta Licitación.

#### **6.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.** *(Artículo. 31 fracción X de la LEY)*

- 6.1 Los LICITANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES que el contrato que se formule para la Contratación Servicio de Pasajes Nacionales e Internacionales, Eventos, Congresos y Convenciones objeto de esta licitación, tendrá una vigencia del **00 de Julio al 31 de diciembre de 2007**. *(Artículo 55 A cuarto párrafo del REGLAMENTO)*
- 6.2 En sus PROPOSICIONES los LICITANTES deberán señalar que entregaran los boletos y reservaciones de hospedaje, así como cualquier documento que se genere para la prestación del servicio de congresos y convenciones, en las instalaciones de la UPN, ubicada de la Carretera al Ajusco, No 24 Primer piso, Edificio "A", Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F
- 6.3 Los LICITANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES que en los casos de urgencia, los Servicios de Pasajes Nacionales e Internacionales, Eventos, Congresos y Convenciones deberán ser proporcionados por el LICITANTE ganador, dentro de las dos horas hábiles siguientes después de haber recibido la solicitud vía telefónica, considerando horas hábiles de 9:00 a 18:00 horas. Para tal fin el LICITANTE deberá proporcionar el número telefónico correspondiente.

#### **7.- CONDICIONES DE PAGO.** *(Artículo 31 Fracción. XII de la LEY)*

- 7.1 Para efectos de la evaluación económica que servirá de base para el fallo de esta Licitación, los LICITANTES deberán cotizar en su PROPOSICIÓN, los servicios que se relacionan en el ANEXO ("A"), los cuales forma parte integrante de estas Bases.
- 7.2 La moneda en que deben cotizar los LICITANTES y con la que se pagarán los servicios objeto de la presente Licitación, será el peso mexicano. *(Artículo. 31 Fracción VI de la LEY)*.



- 7.3 Los LICITANTES deberán señalar en sus PROPOSICIONES que ofrecerán las tarifas mas económicas disponibles en el mercado hasta el total cumplimiento del CONTRATO y en su caso, durante la vigencia de las ampliaciones y/o prórrogas que hasta en un 20% (veinte por ciento) se lleven a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos ó paridad de la moneda.
- 7.4 Los LICITANTES deberán señalar en su PROPOSICIÓN que la forma de pago del servicio objeto de esta Licitación será por semana vencida y se efectuará dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura para su revisión. (*Artículo 31, fracción XII de la LEY*).
- 7.5 Para que la factura u ordenes de servicio pueda entrar a revisión deberá contener el visto bueno del Subdirector de Recursos Financieros de la UPN así como los comprobantes que respalden la prestación del servicio.
- 7.6 La factura y, en su caso, nota de crédito que presente el PROVEEDOR, deberán contener los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
- 7.7 En el caso de presentarse un error en la factura, el plazo para el pago previsto en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no correrá hasta en tanto no se satisfaga tal omisión, con fundamento en el Artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 7.8 El pago se efectuara mediante cheque a nombre del licitante ganador o mediante transferencia por medio electrónico si así lo solicita el licitante ganador.
- 7.9 Todo impuesto o derecho causado con motivo de la contratación de los servicios, será a cargo del licitante. La UPN únicamente pagara el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.
- 7.10 Para la contratación del servicio objeto de esta Licitación no se otorgará anticipo alguno.

#### **8.- COSTO Y VENTA DE BASES. (*Artículo 27 del REGLAMENTO*)**

- 8.1 Las presentes Bases se pueden adquirir indistintamente en el periodo del 00 de junio de 2007 al 00 de julio de 2007, por alguno de los medios que se indican a continuación:
  - 8.1.1 En el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Carretera al Ajusco, No 24 1er Piso, Edificio "A", Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previo pago en la caja de la UPN, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.
  - 8.1.2 Mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, denominado COMPRANET, cuya dirección electrónica en Internet es: <http://compranet.gob.mx>.

**En ambos casos el costo de las Bases es de \$498.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), IVA incluido.**

Para los LICITANTES que deseen participar en esta Licitación a través de medios remotos de comunicación electrónica, es requisito indispensable adquirir las bases por medio del sistema COMPRANET.



**9. FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.** (Artículo 31 Fracción III de la LEY)

		FECHA	HORARIO	LUGAR
9.1	Junta de Aclaraciones.			
9.2	Acto Presentación y Apertura de Proposiciones.			Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
9.3	Acto de Fallo.			Carretera al Ajusco, No 24 1er Piso, Edificio "A",
9.4	Firma del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de Fallo		Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F.

**10.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

10.1 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- Las PROPOSICIONES deberán dirigirse a la Universidad Pedagógica Nacional, debiendo elaborarse y presentarse de acuerdo a lo siguiente:

10.1.1 Las PROPOSICIONES deberán presentarse por escrito, a máquina o computadora y en caso de ser manuscritas, preferentemente con tinta negra, en papel membretado, escribiendo con caracteres de imprenta totalmente legibles. En todos los casos, éstas se presentarán sin correcciones, tachaduras, raspaduras, ni enmendaduras.

10.1.2 Las PROPOSICIONES deberán presentarse en idioma español y los precios en pesos mexicanos con el IVA desglosado (con dos dígitos después del punto decimal) (Artículo 31, fracciones V y VI de la LEY)

10.1.3 Para la mejor conducción del acto y un control adecuado de los documentos entregados a la convocante, las PROPOSICIONES, deberán presentarse numeradas, indicando el número total de fojas útiles en cada una. El incumplimiento de este punto no será causa de descalificación.

10.1.4 Los LICITANTES que deseen participar en esta Licitación a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborar sus PROPOSICIONES en formatos Word y Excel para Office 2000.

10.1.5 Las PROPOSICIONES, así como la demás documentación técnica que presenten los LICITANTES, deberán estar firmadas autógrafamente en la última hoja, por el LICITANTE o su REPRESENTANTE. (Artículo 38 del REGLAMENTO)

10.1.6 PROPOSICIONES CONJUNTAS: Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la PROPOSICIÓN y en el CONTRATO se establezcan con precisión y a satisfacción de la UPN, las partes a que cada LICITANTE se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la PROPOSICIÓN deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de Bases; debiendo celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes: (Artículos 34 segundo párrafo de la LEY y 31 del REGLAMENTO.)



(a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.

(b) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

(c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Licitación.

(d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

(e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

**NOTA IMPORTANTE:** El incumplimiento a cualquiera de los preceptos antes señalados, será motivo de descalificación.

- 10.2 INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA O ENVÍO DE LAS PROPOSICIONES.- La entrega de PROPOSICIONES se hará en un sobre cerrado. El sobre deberá indicar por escrito el nombre del LICITANTE y el número de Licitación. Los documentos distintos a las PROPOSICIONES (solicitados en el punto 11.1 y sus subincisos) podrán entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que contenga las PROPOSICIONES.

Para el envío de PROPOSICIONES por medios remotos de comunicación electrónica, los LICITANTES deberán utilizar exclusivamente el programa informático que proporciona la Secretaría de la Función Pública para tales efectos. Los LICITANTES que opten por presentar su PROPOSICIONES por este medio, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emite la Secretaría de la Función Pública a través del sistema COMPRANET, a más tardar, una hora antes del inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

**11.- REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**

- 11.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR. (*Artículo 31 Fracción. XI de la LEY*) Únicamente podrán participar en esta Licitación personas físicas ó morales de nacionalidad mexicana, (*Artículo 28 Fracción I de la LEY*), debiendo presentar la siguiente documentación:
- 11.1.1 Copia del comprobante de pago de Bases, en caso de no presentarse no se admitirá su participación, salvo que previamente lo haya entregado en la Junta de Aclaraciones. (*Artículo 30 fracción II del REGLAMENTO*)
- 11.1.2 Acreditación de la personalidad del LICITANTE y en su caso de su REPRESENTANTE. Para tal fin, los LICITANTES podrán utilizar el Anexo 1, el cual forma parte integrante de estas Bases. En caso de que no utilicen dicho anexo, el escrito que presenten para acreditación de la personalidad deberá contener toda la información señalada en el mismo.





En el caso de los LICITANTES que participen a través de medios remotos de comunicación electrónica, no será necesario presentar el formato de acreditación de la personalidad a que hace referencia este punto.

- 11.1.3 Copia de la identificación con validez oficial del LICITANTE o su REPRESENTANTE, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial para votar, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional.

Quien concurra al acto en lugar del REPRESENTANTE de algún LICITANTE, deberá presentar carta poder simple, así como original y copia de una identificación del otorgante y del aceptante, para participar en el mismo. *(Punto 9, del Acuerdo que establece la documentación que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública podrán requerir a los proveedores, para que estos acrediten su personalidad en los procedimientos de Licitación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril 1997)*

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las PROPOSICIONES, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente *(Art. 36 último párrafo del REGLAMENTO)*

- 11.1.4 Escrito firmado por el LICITANTE o su REPRESENTANTE, preferentemente en papel membretado, en el que manifieste lo que se indica en los incisos del **(a)** al **(i)** de este punto:

**Nota importante:** Se recomienda se sujeten al texto indicado, ya que en caso contrario cualquier cambio en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente, será motivo de descalificación. Para la presentación de las declaraciones a que hace referencia este punto, los LICITANTES podrán utilizar el formato que se incluye como Anexo 3, el cual forma parte integrante de estas Bases.

**Bajo protesta de decir verdad** deberá manifestar:

**(a)** Que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley

**(b)** Que por su conducto, no participan en este procedimiento, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:

- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

**(c)** Que es de nacionalidad mexicana.



En manifestaciones simples deberá señalar:

**(d)** Que conoce el contenido de las presentes Bases y sus Anexos, que está de acuerdo en participar en la Licitación y que presentará todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.

**(e)** Que en caso de que le sea adjudicado el CONTRATO no cederá y/o subcontratará, en forma total ó parcial, las obligaciones derivadas de esta Licitación, salvo los derechos de cobro previo consentimiento de la UPN. (*Art. 46, último párrafo de la LEY*)

**(f)** Que cuenta con la capacidad real instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Licitación.

**(g)** Declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UPN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (*Artículo 30 Fracción VII del REGLAMENTO.*)

**(h)** Que queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido (*Artículo 53 segundo párrafo de la LEY*)

**(i)** Que los servicios cotizados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales debiendo señalar las que corresponden en su caso.

#### 11.1.5 PROPOSICIÓN.

La entrega de los documentos señalados el punto 11 y sus subincisos, se podrá realizar utilizando el Anexo 2, el cual forma parte integrante de las presentes Bases, dicho formato servirá a cada LICITANTE como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación.

11.2 REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR. (*Artículo 31 Fracción. XI de la LEY*).- Las personas físicas ó morales que deseen participar en esta Licitación, deberán cumplir con la totalidad de condiciones y requisitos técnicos solicitados en el ANEXO TÉCNICO, en los puntos 4 y 6 debiendo señalar expresamente cada una de ellos en su PROPOSICIÓN, o en su caso, lo establecido en la Junta de Aclaraciones, así como con la presentación de los escritos y/o documentos solicitados en el punto 11 y sus subincisos. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones ó requisitos ó la falta de presentación de cualquier documento, será motivo de descalificación.

11.3 REQUISITOS ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR. (*Artículo 31 Fracción. XI de la LEY*) Las personas físicas ó morales que deseen participar en esta Licitación, deberán cumplir con las Condiciones de Pago señaladas en el Punto 7 subincisos 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4 de estas Bases, debiendo señalar expresamente cada una de ellas en su PROPOSICIÓN. La falta de cualquiera de ellas será motivo de descalificación.



## 12.- DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos a que se refiere este numeral, serán presididos por un Servidor Público de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, quien procederá a pasar lista de asistencia a los LICITANTES participantes, presentará a los Servidores Públicos de la UPN, describirá aspectos generales y declarará iniciados los actos.

A todos los actos se invitará a representantes del Órgano Interno de Control, de la Dirección de Servicios Jurídicos, del área técnica ó área solicitante que corresponda y de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

De los actos referidos en este punto se levantarán las actas correspondientes, las cuales serán firmadas por los asistentes. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos. (*Artículos 35, fracción III y 37 primer párrafo de la LEY*)

Todas las actas se colocarán por un término no menor de 5 días hábiles, en el pizarrón de informes ubicado en el Departamento de Adquisiciones de la UPN. Este aviso sustituirá a la notificación personal, por lo que será responsabilidad de cada LICITANTE enterarse del contenido de las mismas y obtener las copias correspondientes. (*Artículo 35 del REGLAMENTO*)

Los LICITANTES que presenten sus PROPOSICIONES por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales COMPRANET, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el Departamento de Adquisiciones de la UPN.

### 12.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

12.1.1 Solamente podrán formular preguntas para aclaraciones, los LICITANTES que hayan adquirido las Bases de la presente Licitación, en caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. (*Artículo 34 primer párrafo del REGLAMENTO*).

12.1.2 Con el fin de facilitar y agilizar el acto, los LICITANTES podrán presentar por medio magnético y/o escrito sus preguntas directamente al Departamento de adquisiciones de la UPN; vía fax al número 5630-9752, o al correo electrónico, [jcmaya@upn.mx](mailto:jcmaya@upn.mx), a partir de la fecha de la Licitación y hasta 2 días previos al acto de Junta de Aclaraciones.

Los LICITANTES que opten por participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, podrán presentar sus preguntas para aclaraciones utilizando el programa informático que para tales efectos proporciona la Secretaría de la Función Pública.

12.1.3 Todas las aclaraciones que se formulen en este acto y que se consignen en el acta correspondiente, formarán parte integral de estas Bases.

### 12.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

12.2.1 INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES A LA LICITACIÓN.- El registro de LICITANTES y la revisión preliminar de documentos distintos a las PROPOSICIONES, (solicitados en los subincisos del punto 11.1.1 al 11.1.3) se podrá llevar a cabo 30 minutos antes de la hora señalada en el punto 9.2 de las presentes Bases (*Artículo 34 último párrafo de la LEY*)



## 12.2.2 DESARROLLO DEL ACTO

- 12.2.2.1 El acto de presentación y apertura de proposiciones se iniciará a la hora señalada y no se aceptarán las PROPOSICIONES de los licitantes que no se hayan registrado en la lista de asistencia, como máximo a la hora establecida para inicio del mismo.
- 12.2.2.2 Una vez recibidos los sobres correspondientes a las PROPOSICIONES, el servidor público que presida el acto, verificará que los mismos se presenten de acuerdo a lo establecido en el punto 10.2.
- 12.2.2.3 En primer término, se procederá a descargar la información de los LICITANTES que hayan utilizado medios remotos de comunicación electrónica, imprimiéndose en este evento toda la documentación correspondiente a cada uno de ellos, a continuación se procederá a la apertura de los sobres de las PROPOSICIONES que consten por escrito, revisándose cuantitativamente la documentación solicitada en el punto 11.1 de las presentes Bases y dándose lectura a los importes de todas las PROPOSICIONES, Impuesto al Valor Agregado incluido.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, por causas ajenas a la Secretaría de la Función Pública o a la UPN, no sea posible abrir los sobres que contengan las PROPOSICIONES enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Lo anterior, salvo que el sobre en el que se presentan las PROPOSICIONES contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del LICITANTE.

- 12.2.2.4 El servidor público de la UPN que preside el acto o el servidor público que éste designe y cuando menos un LICITANTE, si asistiere alguno, procederán a rubricar las PROPOSICIONES y la documentación relativa al punto 11 de las presentes Bases. (*Artículo 35, fracción II de la LEY*)
- 12.2.2.5 En el acta que se formule de este evento, se hará constar lo siguiente: las PROPOSICIONES aceptadas para su posterior evaluación, indicando cuales de ellas fueron recibidas por medios electrónicos y el importe de cada una de ellas, mismas que quedarán en custodia de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; en su caso, las PROPOSICIONES desechadas y las causas que lo motivaron; lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo; y, en su caso, las observaciones a que hubiere lugar.

## 12.3 FALLO

- 12.3.1 En este acto se dará a conocer el nombre del LICITANTE ganador y el nombre de los LICITANTES cuyas PROPOSICIONES fueron consideradas solventes y, en su caso, el nombre de los LICITANTES cuyas PROPOSICIONES fueron desechadas y las causas que lo motivaron. Todo lo anterior, se hará constar en el acta que se suscriba como resultado de este evento. (*Artículo 37 de la LEY y 46 del REGLAMENTO*)

Asimismo se podrá diferir el fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no rebase de veinte días naturales del plazo fijado originalmente.



**13. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

*(Artículo 31 Fracción VIII de la LEY)*

La evaluación de las PROPOSICIONES y adjudicación del CONTRATO se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- 13.1 En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se revisará en forma cuantitativa la documentación solicitada en el punto 11.1, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará posteriormente. *(Art. 35, fracción IV de la LEY).*
- 13.2 Una vez concluido el acto antes referido, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios efectuará la revisión cualitativa de la documentación solicitada en el punto 11.1, verificando que cumplan con los requisitos solicitados en Bases y lo establecido en la Junta de Aclaraciones. Se desecharán aquellas PROPOSICIONES que hayan incumplido alguno de dichos requisitos.
- 13.3 De las PROPOSICIONES aceptadas, el área solicitante procederá a realizar la evaluación de las dos PROPOSICIONES cuyos precios resulten ser los más bajos, verificando que cada una de ellas cumpla con la totalidad de requisitos técnicos solicitados en el punto 11.2 de las Bases, elaborando el informe correspondiente y señalando, en su caso, los incumplimientos. En caso de que ninguna de estas dos PROPOSICIONES cumpla con la totalidad de requisitos técnicos, el área solicitante procederá a revisar la subsecuente PROPOSICIÓN con el precio más bajo, hasta que alguna de ellas cumpla con la totalidad de requisitos o no se cuente con mas PROPOSICIONES para revisión.
- 13.4 La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a verificar que las PROPOSICIONES cumplan con los requisitos económicos solicitados en el punto 11.3 de las Bases, adjudicándose el CONTRATO al LICITANTE que cumpla con todos los requisitos solicitados, ofrezca el precio conveniente más bajo y que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 13.5 La Convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- 13.6 En caso de empate de dos o más PROPOSICIONES, para la adjudicación del CONTRATO se dará preferencia al LICITANTE (persona física) con discapacidad ó al LICITANTE (persona moral) que compruebe que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de cuando menos el 5% del total de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, antigüedad que deberá ser demostrada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. *(Artículos. 14 último párrafo de la LEY y 44 del REGLAMENTO)*
- 13.7 En caso de empate y que no se presente el supuesto previsto en el punto anterior o en caso de que los licitantes con las propuestas empatadas cuenten con personal con discapacidad, la adjudicación se efectuará en favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebrará en el propio acto de fallo, consistente en la participación de un boleto por cada PROPOSICIÓN que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del LICITANTE ganador, el ganador del sorteo será al concursante cuyo nombre aparezca en el primer boleto extraído de la urna. *(Artículo 44 del REGLAMENTO)*
- 13.8 En la evaluación de las PROPOSICIONES no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 13.9 Si durante el proceso de evaluación, la UPN requiere de alguna aclaración, la podrá solicitar a los LICITANTES sin contravenir lo estipulado en las presentes Bases, sin que ello implique una modificación



a las mismas o a las PROPOSICIONES. Asimismo, el personal de la UPN podrá realizar visitas a las instalaciones de los LICITANTES para el mismo fin.

- 13.10 Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los proveedores participantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Artículo 37 último párrafo de la Ley)

#### 14. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES. (Art. 31 Fracción IV de la LEY)

Serán causas de descalificación de LICITANTES:

- 14.1 El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases, sus Anexos y la Junta de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la PROPOSICIÓN.
- 14.2 La comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

#### 15. DEL CONTRATO.

- 15.1 El LICITANTE ganador deberá presentarse a suscribir el CONTRATO, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, a más tardar el día 00 de julio de 2007. (Artículo 46 de la LEY).
- 15.2 Con el fin de verificar la información presentada en el Anexo 1 de su PROPOSICIÓN, el LICITANTE ganador, deberá entregar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha del Fallo, original o copia certificada para cotejo y copia simple para archivo de la siguiente documentación:

##### PERSONAS MORALES

- 15.2.1 Cédula de Identificación Fiscal, RFC;
- 15.2.2 Comprobante de domicilio del LICITANTE; (recibo telefónico, luz, predial o agua);
- 15.2.3 Acta Constitutiva de la empresa LICITANTE y en su caso modificaciones a las mismas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; y
- 15.2.4 Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del REPRESENTANTE.
- 15.2.5 Identificación oficial del REPRESENTANTE, únicamente se aceptará pasaporte vigente, cédula profesional, ó credencial de elector

##### PERSONAS FÍSICAS

- 15.2.6 Cédula de identificación fiscal, RFC;
- 15.2.7 Comprobante de domicilio del LICITANTE; (recibo telefónico, luz, predial o agua); e
- 15.2.8 Identificación oficial, únicamente se aceptará pasaporte vigente, cédula profesional, ó credencial de elector.

- 15.3 Para la formalización del CONTRATO, el LICITANTE ganador, deberá presentar escrito en el que se **manifieste bajo protesta de decir verdad**, los hechos a que se refiere la regla 2.1.16 de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada el día 25 de abril de 2007 en el Diario Oficial de la Federación. (Anexo 6)

- 15.4 **MODIFICACIONES AL CONTRATO.**- Con fundamento en los artículo 52 de la LEY y 56 fracción I del REGLAMENTO, cualquier modificación al CONTRATO, una vez formalizado, deberá constar por escrito en los instrumentos legales respectivos. Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR comparadas con las establecidas originalmente.



- 15.6 **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**- La UPN podrá rescindir el CONTRATO sin necesidad de Declaración Judicial, si el PROVEEDOR no cumple cabalmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el mismo, en cuyo caso procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, independientemente de las demás acciones que conforme a derecho procedan. *(Artículo 54 de la LEY y 64 quinto párrafo, del REGLAMENTO).*

Cuando se haya agotado el monto limite para la aplicación de las penas convencionales, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Cuando la empresa subcontrate o ceda a otra u otras empresas la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro.

Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato respectivo.

Cuando no entregue a la convocante en un termino de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento.

Cuando no proporcione los servicios a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo.

Cuando no entregue a la convocante en un termino de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, el Convenio de Participación Conjunta a que se refiere el numeral 10.1.6, segundo párrafo, debidamente protocolizado ante Notario Publico.

Cuando se incumplan cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.

- 15.7 **TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- La UPN podrá dar por terminada anticipadamente la fecha de vigencia del CONTRATO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, bastando la notificación por escrito al PROVEEDOR, con acuse de recibo que deberá efectuarse con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles a la fecha en que se proponga para la terminación, procediendo de inmediato a finiquitar las obligaciones pendientes de cumplir. En estos supuestos, la UPN reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO. *(Artículo 54 último párrafo de la LEY)*

- 15.8 **SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.**- Cuando durante la prestación del servicio, se presente caso fortuito o fuerza mayor, la UPN, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, por el plazo que de común acuerdo se pacte, en cuyo caso únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados. Al término del plazo pactado, podrá iniciarse la terminación anticipada. En caso de que la suspensión sea imputable a la UPN, se reintegrarán al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, dentro de los 20 días naturales siguientes *(Artículo 55 Bis de la LEY)*



15.9 **SUSPENSIÓN POR INCONFORMIDADES.**- Durante el procedimiento, como consecuencia de una inconformidad y en el de investigación de hechos la Contraloría podrá suspender el procedimiento de contratación cuando: (Artículo 68 de la LEY)

- I. Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de esta Ley o a las que de ella deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la dependencia o entidad de que se trate, y
- II. Con la suspensión no se cause perjuicio al interés social y no se contravengan disposiciones de orden público. La dependencia o entidad deberá informar dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público, para que la Contraloría resuelva lo que proceda.

**16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. (Artículo 31 Fracción XIII de la LEY)**

16.1 La garantía de cumplimiento del CONTRATO, la presentará el PROVEEDOR dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo y deberá constituirse mediante fianza a favor de la Universidad Pedagógica Nacional, por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del CONTRATO adjudicado, sin incluir Impuesto al Valor Agregado, ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, y deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- 16.1.1 La fianza se otorgará atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO.
- 16.1.2 Para la liberación de la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional.
- 16.1.3 La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- 16.1.4 En caso de modificación en el importe ó vigencia del contrato original, el PROVEEDOR se obliga a obtener el endoso correspondiente de la compañía afianzadora.
- 16.1.5 La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución establecidos en los artículos 93, 94 y 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, con renuncia expresa a los beneficios que otorga a la institución afianzadora el artículo 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

**17. LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA. (Artículo 38 de la LEY)**

17.1 La UPN podrá declarar desierta la Licitación, en los siguientes casos:

- 17.1.1 Cuando el monto de la propuesta solvente mas baja rebase el techo presupuestal asignado.
- 17.1.2 Cuando ninguna de las PROPOSICIONES cumpla con los requisitos establecidos en las Bases o sus precios no fueran convenientes, previa investigación efectuada.
- 17.1.3 Si después de efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, no fuese posible adjudicar el CONTRATO a algún LICITANTE.





- 17.1.4 Cuando vencido el plazo de venta de las bases de la licitación, ningún interesado las adquiera o no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.
- 17.2 La UPN podrá cancelar la Licitación en los siguientes casos:
  - 17.2.1 Si se comprueba la existencia de arreglos entre los LICITANTES o bien la existencia de otra irregularidad grave.
  - 17.2.2 Por actos contrarios a la LEY.
  - 17.2.3. Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los servicios.
  - 17.2.4 Por pérdida del mecanismo de seguridad generado por el programa informático para esta licitación.

**18. PENAS CONVENCIONALES.** *(Artículo 31 Fracción XVI y 53 de la LEY.)*

- 18.1 Las penas convencionales que se aplicarán serán del 1% (UNO POR CIENTO) por cada día hábil de atraso, sobre los servicios pendientes de proporcionar antes del impuesto al valor agregado, a partir de la fecha límite establecida en el CONTRATO correspondiente. Dichas penas no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del CONTRATO.
- 18.2 Para lo anterior, el PROVEEDOR deberá presentar nota de crédito, efectivo, cheque certificado o de caja por el importe total de la penalización, a favor de la Tesorería de la Federación, que será requisito para liberar el pago correspondiente.

**19. SANCIONES.** *(Artículos 59 y 60 de la LEY)*

- 19.1 Serán sancionados los LICITANTES o PROVEEDORES por la Secretaría de la Función Pública, cuando incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:
  - 19.1.1 Cuando infrinjan las disposiciones de la LEY.
  - 19.1.2 Cuando injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el CONTRATO adjudicado por la UPN.
  - 19.1.3 Cuando se encuentren en el supuesto de la fracción III del artículo 50 de la LEY, respecto de dos o más dependencias o entidades.
  - 19.1.4 Cuando no cumplan con sus obligaciones contractuales ó presten el servicio de reservación, venta y entrega de boletos de avión con especificaciones distintas a las solicitadas por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la UPN.
  - 19.1.5 Cuando los LICITANTES o PROVEEDORES proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe durante el procedimiento de Licitación, en la celebración del CONTRATO o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación, o de una inconformidad.
  - 19.1.6 En los casos no expresamente señalados, se aplicarán las disposiciones legales vigentes al incumplimiento de alguno de los compromisos con la UPN, derivados de la presente Licitación.



**20. INCONFORMIDADES. (Artículo 65 de la LEY)**

- 20.1 Las inconformidades que se deriven de la presente Licitación deberán presentarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en la UPN dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado la Carretera al Ajusco, No 24 1er Piso, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., con teléfonos 5630-9700 ext. \_\_\_\_\_. Con un horario de 9:00 a 18:00 hrs. en días hábiles, el cual esta facultado para conocer, tramitar y resolver las mismas.

De igual forma de con fundamento en el artículo 65 de "LA LEY", los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante el Órgano Interno de Control en "LA UPN", o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el programa informático que les proporcione la Secretaría de la Función Pública, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de "LA LEY".

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

Los participantes que opten por presentar sus inconformidades por medios electrónicos, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la Secretaría de la Función Pública y obtenido el programa informático para ello, conforme a las disposiciones de esta dependencia.

En las inconformidades presentadas por medios de comunicación electrónica, no será necesario que el promovente acredite su personalidad.

Tampoco será requisito indispensable que el promovente acompañe la documentación que sustenta los actos del procedimiento de contratación aducidos como irregulares, cuando ésta obre en poder de la convocante, bastando para ello en la inconformidad que promueva relacionar dicha documentación con cada uno de los hechos que pretenda acreditar.

En el supuesto de que la documentación mencionada no se encuentre en los archivos de "LA UPN", el promovente deberá remitirla por mensajería o correo certificado dentro del término de presentación de las inconformidades que establecen las Leyes.

**21. NULIDAD. (Artículo 69 de la LEY)**

Aquellos actos que se realicen entre "LA CONVOCANTE" y los licitantes, en contravención a lo dispuesto por "LA LEY", su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

**22. CONTROVERSIAS. (Artículo 15 y 72 párrafo I de la LEY)**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de esta ley o de los contratos celebrados con base con ella, serán resueltas por los tribunales federales con residencia en el distrito federal, en términos de las leyes y códigos aplicables en la materia.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de COMPRANET, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública, exhiba los archivos electrónicos que obran en Compranet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

**México, D. F., 00 de junio de 2007**  
**Ma. Del Consuelo Navas Contreras**  
**Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios.**



ANEXO 1

**FORMATO PARA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD**

(Nombre del Representante) **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Electrónica Nacional, a nombre y representación de (Nombre del LICITANTE)

Licitación Pública Electrónica Nacional No.	
---	--

Domicilio, Calle y número:			
Colonia:		Delegación ó Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico:		Registro Federal de Contribuyentes:	

No. de la Escritura de su acta constitutiva:		De fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Descripción del objeto Social:			
Reformas al acta constitutiva:			
Fecha y número de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio			
Relación de Accionistas:			

Nombre del Apoderado o Representante:			
No. de la Escritura Pública mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		De fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			

México D. F., a de de 2007

Protesto lo necesario

Firma

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente en papel membretado, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



ANEXO 2

Ref. en Bases	Formato para la presentación de los documentos solicitados en el punto 11.1 de las Bases	PRESENTA	
		SÍ	NO
11.1.1	Copia del comprobante de pago de bases.		
11.1.2	Acreditación de la personalidad del LICITANTE y de su REPRESENTANTE, según se indica en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de las presentes Bases.		
11.1.3	Copia de identificación con validez oficial del LICITANTE o su REPRESENTANTE, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial para votar, cédula profesional o cartilla del S. M. N.		
11.1.4	Escrito firmado por el LICITANTE o su REPRESENTANTE, preferentemente en papel membretado, en el que manifieste lo que se indica en los incisos del (a) al (j) de este punto:		
	<b>Bajo protesta de decir verdad</b> , manifiesta que:		
	<b>(a)</b> Que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley		
	<b>(b)</b> Que por nuestro conducto, no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación tomando en consideración los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.</li> <li>➤ Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.</li> <li>➤ Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas</li> </ul>		
	<b>(c)</b> Que es de Nacionalidad Mexicana		
	En manifestaciones simples deberá señalar:		
	<b>(d)</b> Que conoce el contenido de las presentes Bases y sus Anexos, que estoy de acuerdo en participar en la Licitación y presentaré todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.		
	<b>(e)</b> Que en caso de que le sea adjudicado el CONTRATO no cederá y/o subcontratará, en forma total ó parcial, las obligaciones derivadas de esta Licitación, salvo los derechos de cobro previo consentimiento de la CONVOCANTE. <i>(Art. 46, último párrafo de la LEY)</i>		
	<b>(f)</b> Que cuento con la capacidad real instalada para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación.		
	<b>(g)</b> Declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <i>(Artículo 30 Fracción VII del REGLAMENTO)</i>		
<b>(h) (h)</b> Que queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido <i>( Artículo 53 segundo párrafo de la LEY)</i>			
<b>(i)</b> Que los servicios cotizados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales debiendo señalar las que corresponden en su caso.			

Licitante	
Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono y fax:	

Firma del LICITANTE

Para uso exclusivo de la UPN	
ACUSE DE RECIBO	<b>Nota importante:</b>
NOMBRE Y FIRMA	El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados cualitativamente por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.



### ANEXO 3

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
PRESENTE**

(Nombre del representante), en nombre y representación de (Nombre del LICITANTE), con el fin de participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. (Indicar el No. de Licitación), manifiesto lo siguiente:

**Bajo protesta de decir verdad**, manifiesto que:

- (a) Que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley
- (b) Que por nuestro conducto, no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:
  - Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas
  - Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas
  - Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- (c) Que soy (mi representada es) de nacionalidad Mexicana

Así mismo, manifiesto lo siguiente:

- (d) Que conoce el contenido de las presentes Bases y sus Anexos, que estoy de acuerdo en participar en la Licitación y presentaré todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.
- (e) Que en caso de que me (nos) sea adjudicado el CONTRATO no cederé (mos) y/o subcontrataré (mos), en forma total ó parcial, las obligaciones derivadas de esta Licitación, salvo los derechos de cobro previo consentimiento de la UPN.
- (f) Que cuento con la capacidad real instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Licitación.
- (g) Que por mí mismo (a) ó través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Universidad Pedagógica Nacional induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- (h) Que queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido (*Artículo 53 segundo párrafo de la LEY*).
- (i) Que los servicios cotizados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales, debiendo señalar las que corresponden en su caso.

**Lugar y Fecha**

**Nombre y firma del Representante**



## ANEXO 4

# MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS DE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL MONTOYA BENCOO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”

- I.1. Que es una Institución Pública de Educación Superior con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de agosto de 1978.
- I.2. Que el Lic. Manuel Montoya Bencomo, en su carácter de Secretario Administrativo, acredita su personalidad en términos del Poder Notarial N° 32,473 de fecha 14 de septiembre de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público N° 94 del Distrito Federal, cuyas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna a la fecha de firma del presente Contrato.
- I.3. Que el presente Contrato se celebra mediante el procedimiento de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto por el artículo \_\_\_\_\_, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, disponiendo de suficiencia presupuestal en la partida \_\_\_\_\_ correspondiente a \_\_\_\_\_, para sufragar las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente Contrato.
- I.4. Que tiene establecido su domicilio en Carretera al Ajusco N° 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200, en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

#### II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

- II.1. Que es una Sociedad Anónima, constituida legalmente conforme a las Leyes de la República Mexicana, como lo acredita con la Escritura Pública N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público N° \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.
- II.2. Que el \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, se encuentra debidamente acreditado mediante la Escritura Pública N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público N° \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, cuyas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente contrato.
- II.3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el N° \_\_\_\_\_.
- II.4. Que dentro de su objeto social se encuentra autorizado para proporcionar los servicios de \_\_\_\_\_, contando con la capacidad jurídica y técnica para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, ya que dispone de la organización y elementos propios y suficientes para ello.
- II.5. Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a “La Universidad” el escrito a que alude la regla 2.1.17 de la resolución miscelánea fiscal para 2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de mayo de 2005, mediante el cual su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, que en la citada regla se señalan.
- II.6. Que su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o asociados desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que “El Prestador de Servicios” tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.7. Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.
- II.8. Que el personal que asignará para la prestación de los servicios materia del presente Contrato, cuenta con los servicios de seguridad social a que se refieren los artículos 2º y 15 de la Ley del Seguro Social.
- II.9. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar el ubicado en \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_ en México, Distrito Federal.



III. DECLARAN LAS PARTES

III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, celebrando el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO.-** “El Prestador de Servicios” se obliga a prestar a “La Universidad” el servicio de \_\_\_\_\_ conforme a las especificaciones, características y periodicidad que se precisan en las Bases Concursales, en el **Anexo 1** y en la propuesta económica de “El Prestador de Servicios”, documentos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de innecesarias repeticiones, y que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales a que haya lugar.
- SEGUNDA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “El Prestador de Servicios” se obliga a proporcionar el servicio objeto de este contrato en el inmueble que ocupa la sede de “La Universidad”, ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200, en México, Distrito Federal y en los domicilios que le indique “La Universidad”.
- TERCERA.- PRECIO.-** Por el Servicio mencionado en la Cláusula Primera de este contrato, “La Universidad” pagará a “El Prestador de Servicios” la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M. N.), más el 15 % del impuesto al valor agregado. El precio establecido, incluye todos los conceptos involucrados, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra y será fijo durante la vigencia del presente contrato.
- CUARTA.- FORMA DE PAGO.-** “La Universidad” se obliga y “El Prestador de Servicios” acepta que la cantidad mencionada en la cláusula que antecede le sea pagada por mensualidades vencidas a razón de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M. N.) más el 15% del I.V.A., el importe antes mencionado será pagado por “La Universidad” dentro de los cuarenta y cinco días (**treinta días si se trata de contratos abiertos**) naturales siguientes a la presentación de las facturas correspondientes en la Subdirección de Recursos Financieros de la propia Institución, debidamente requisitadas conforme a la Legislación Fiscal vigente.
- Las partes están de acuerdo en que “La Universidad” podrá aplicar deducciones a las facturas correspondientes, por servicios no realizados o deficientemente realizados por “El Prestador de Servicios”, conforme al reporte que presente al área de Servicios Generales de “La Universidad”.
- QUINTA.- VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato será de \_\_\_\_\_ meses a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_, pudiendo ser modificado o prorrogado mediante autorización del Comité de Adquisiciones de “La Universidad” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** “El Prestador de Servicios” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con autorización expresa y por escrito de “La Universidad”.
- SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** “El Prestador de Servicios” reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este contrato, liberando a “La Universidad” de cualquier responsabilidad laboral, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto Nacional de Fondo para la Vivienda para los Trabajadores, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene “El Prestador de Servicios” con sus empleados.
- OCTAVA.- FIANZA.-** “El Prestador de Servicios” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato mediante una fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor y satisfacción de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% sin el impuesto al valor agregado, de la cantidad que se menciona en la Cláusula Tercera, de este contrato; quedando obligado “El Prestador de Servicios” a entregar a “La Universidad” la fianza en cuestión, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato y que la no presentación en sus términos, será causal de rescisión del mismo, procediéndose a aplicar las sanciones a que hubiere lugar conforme a la Ley de la materia.

La póliza de fianza de referencia deberá contener en adición a lo antes señalado el texto siguiente:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- La información correspondiente al número de contrato, pedido o acto celebrado, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre de “El Prestador de Servicios”, proveedor o fiado.
- La condición de que la vigencia de la fianza será por tiempo indeterminado.



- Que la garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que "La Universidad" otorgue prórrogas o esperas a "El Prestador de Servicios" o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Que la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago temporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "La Universidad".

**NOVENA.-**

**FORMA DE PROPORCIONAR EL SERVICIO.-** "El Prestador de Servicios" se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el presente contrato y en particular en las especificaciones, características y periodicidad establecidas en el **Anexo 1** del presente instrumento.

Para el caso de que los servicios ejecutados no satisfagan los requisitos establecidos en el presente contrato y su **Anexo 1**, "La Universidad" podrá optar, por contratar con un tercero la realización del servicio correspondiente con cargo a "El Prestador de Servicios", quien se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en que le sea requerido por "La Universidad", en contrario se procederá a descontar su importe de la facturación correspondiente.

Lo anterior sin perjuicio de que "La Universidad" pueda proceder a la rescisión del servicio contratado en los términos de la Cláusula Décima Novena del presente instrumento.

**DÉCIMA.-**

**SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.-** "La Universidad" a través de la persona o personas que designe al efecto, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a "El Prestador de Servicios" por escrito las observaciones que sobre el particular considere pertinentes, mismas que "El Prestador de Servicios" queda obligada a atender en un término máximo de 2 (dos) horas, de no hacerlo "La Universidad" podrá a su elección aplicar la pena convencional señalada en la Cláusula Décima Cuarta o dar por rescindido el presente contrato y hacerle efectiva la fianza que se menciona en la Cláusula Octava, además de requerirle el pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Vigésima del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA.-**

**RESPONSABILIDAD CIVIL.-** "El Prestador de Servicios" se obliga a responder ante "La Universidad" por todos los daños y perjuicios que se ocasionen derivados de la ejecución del servicio pactado en este contrato, o por cualquier otro daño, pérdida, sustracción o desperfecto de bienes de "La Universidad" o de sus funcionarios y empleados, causados por acciones de negligencia o impericia técnica que le sean imputables a él o su personal, en cuyo caso "El Prestador de Servicios" acepta sujetarse al dictamen que para este efecto emita "La Universidad".

Para garantizar esta obligación, "El Prestador de Servicios" entregará a "La Universidad" póliza de responsabilidad civil y daños a terceros por \$\_\_\_\_\_,000.00 (\_\_\_\_\_ 00/100 M. N.), dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato.

Dicha póliza tendrá vigencia por tiempo indeterminado y será requisito para su cancelación la manifestación expresa y por escrito de "La Universidad".

**DÉCIMA SEGUNDA.-**

**CAMBIO DEL PERSONAL DESIGNADO.-** "El Prestador de Servicios" se compromete a asignar personal técnico especializado para realizar el servicio contratado, cuya capacidad técnica se acreditará con sus respectivos currículums, que al efecto presente a "La Universidad".

"La Universidad" podrá solicitar a "El Prestador de Servicios" en cualquier momento el cambio del personal que éste designe para el cumplimiento del contrato. En este caso "El Prestador de Servicios" se obliga a sustituir a dicho personal en un término no mayor de 24 horas naturales a partir de la notificación correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.-**

**SEGURIDAD Y POLÍTICAS DE ACCESO A LAS INSTALACIONES.-** "El Prestador de Servicios" se compromete observar las normas de seguridad, así como las políticas para acceso y salida de personas externas, establecidas por la "La Universidad".

**DÉCIMA CUARTA.-**

**PENA CONVENCIONAL.-** "El Prestador de Servicios" se compromete a pagar penas convencionales a "La Universidad", por atraso en la prestación del servicio hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato; en la siguiente forma:

- A)
- B)
- C)





Si llegara a rebasar el \_\_\_\_\_ día hábil de retraso, “La Universidad” podrá proceder a la rescisión del contrato y se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago del servicio procederá una vez que “El Prestador de Servicios” haya cumplido con el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.

Esta penalización no procederá si el retraso es originado por causas de fuerza mayor o caso fortuito plenamente justificados.

**DÉCIMA QUINTA.-**

**RECLAMACIONES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** “La Universidad” podrá reclamar la deficiente calidad en la prestación de los servicios, la cual deberá quedar plenamente atendida a entera satisfacción de “La Universidad” en un plazo máximo de dos horas a partir de haberse presentado el reporte respectivo por escrito.

**DÉCIMA SEXTA.-**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, “La Universidad” podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado, en cualquier momento, por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa plenamente justificada, o por determinación de la Secretaría de la Función Pública y de la Contraloría Interna en “La Universidad”, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

En la eventualidad de una suspensión temporal del contrato, “La Universidad” comunicará por escrito a “El Prestador de Servicios” el plazo perentorio de la misma, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato en los términos de la Cláusula Décima Séptima.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** “La Universidad” tiene el derecho de dar por terminado el presente contrato de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a “El Prestador de Servicios” con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en que surtirá efecto dicho aviso.

Este principio también será aplicable cuando la Unidad de Contraloría Interna en “La Universidad” emita una resolución de nulidad, fundada en derecho que determine la terminación de los efectos del presente contrato, extinguiendo toda relación contractual desde el momento en que ello acontezca, pagando únicamente los servicios que se hubiesen efectivamente prestado a la fecha en que se dé por concluido el contrato, así como en su caso, los gastos no recuperables en que haya incurrido “El Prestador de Servicios”, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En este caso se formulará el finiquito correspondiente.

**DÉCIMA OCTAVA.-**

**IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que deben cubrirse conforme a la Legislación Mexicana, por la celebración y cumplimiento del presente contrato, correrán a cargo de “El Prestador de Servicios”.

“La Universidad” únicamente pagará el importe correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) mismo que deberá desglosarse del total de la factura respectiva.

**(Para el caso de personas físicas se aplicarán los criterios establecidos en la Miscelánea Fiscal vigente)**

**DÉCIMA NOVENA.-**

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** “La Universidad” podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad a su cargo en caso de que “El Prestador de Servicios” incurra en alguno de los supuestos que en forma enunciativa y no limitativa se señalan:

- A. Si “El Prestador de Servicios” no inicia la realización del servicio objeto del presente contrato en la fecha prevista en la Cláusula Quinta.
- B. Si “El Prestador de Servicios” no ejecuta los servicios de acuerdo con las especificaciones, calidad y características contenidas en el presente contrato y su Anexo 1 o si omite realizarlos conforme a las normas y lineamientos que emita “La Universidad”.
- C. Si suspende injustificadamente la ejecución de los servicios o si no les da la debida atención por medio de personal competente.
- D. Si se abstiene de corregir o atender dentro de los plazos estipulados las deficiencias en la prestación del servicio o los requerimientos que en su caso le haga “La Universidad”.
- E. Negarse a dar las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe “La Universidad” para el ejercicio de su función.
- F. Que por causa de huelga, declaración de quiebra, suspensión de pagos o por cualquier otra causa, se encuentre imposibilitada para llevar a cabo la prestación del servicio para el que fue contratado.
- G. Por determinación fundada en derecho que emita la Unidad de Contraloría Interna en “La Universidad”.



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**

- H. Si **“El Prestador de Servicios”** omite presentar el escrito de protesta a que se refieren los artículos 32 “D” y 66 fracción III del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I. Si **“El Prestador de Servicios”** omite entregar la fianza relativa al cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones establecidas en la Cláusula Octava.
- J. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones que se pactan en el presente contrato.

La rescisión a que se refieren los incisos anteriores, podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato, conforme al procedimiento siguiente:

1.- **“La Universidad”** comunicará por escrito el incumplimiento en que haya incurrido **“El Prestador de Servicios”**, para que en un término de **cinco** días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

2.- Transcurrido el término anterior, **“La Universidad”**, considerando los argumentos y pruebas presentadas, resolverá de manera fundada y motivada, si procede o no la rescisión del contrato, determinación que se comunicará por escrito a **“El Prestador de Servicios”**, dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el punto anterior.

En tales supuestos se aplicará la fianza a que se refiere la Cláusula Octava del presente contrato, así como la reclamación del pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Vigésima.

En caso de rescisión, las partes formularán el finiquito a que haya lugar. De existir diferencia a favor de **“El Prestador de Servicios”**, **“La Universidad”** liberará el pago correspondiente, una vez que **“El Prestador de Servicios”** haya cubierto el importe relativo a la garantía de cumplimiento de contrato, mediante cheque a favor de la Tesorería de la Federación.

**VIGÉSIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.-“El Prestador de Servicios”** se obliga a responder ante **“La Universidad”** por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio contratado o por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.

**VIGÉSIMA**

**PRIMERA.- JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN.-** Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enteradas ambas partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando por duplicado en la Ciudad de México Distrito Federal, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil seis.

**POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

**POR “LA UNIVERSIDAD”**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**LIC. MANUEL MONTOYA BENCOMO**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

**TESTIGOS**

**ARQ. MARIA DEL CONSUELO NAVAS CONTRERAS**  
**SUBDIRECTORA DE SERVICIOS MATERIALES**  
**SERVICIOS**

**LIC. JOSÉ LUIS OCAÑA SUÁREZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE Y SERVICIOS**



“ANEXO 5”

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución o inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros.

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:



- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

(Anexo Oficio Circular No. SACN/300/148/2003)



**“ANEXO 6”  
FORMATO PARA EL 32D DEL CÓDIGO FISCAL**

1. Lugar y fecha.
2. Nombre, denominación o razón social.
3. Clave del RFC.
4. Domicilio fiscal.
5. Actividad preponderante.
6. Nombre, RFC y firma del representante legal, en su caso.
7. Monto total del contrato.
8. Señalar si el pedido se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
9. Número de contrato.
10. Manifestación bajo protesta de decir verdad que a la fecha de su escrito libre:

A) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al RFC, a que se refieren el CFF y su reglamento.

B) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones del ISR de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación del escrito libre a que se refiere esta fracción. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.

C) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que deriven de los anteriores.

D) En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.17. De esta resolución.

E) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.

F) en caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.



## ANEXO TECNICO

### OBJETO DEL SERVICIO

El servicio de Suministro de Boletos para Transportación Aérea Nacional e Internacional consiste en la reservación y expedición de boletos, así como la atención de congresos y convenciones para la Universidad Pedagógica Nacional en el Distrito Federal, Área Metropolitana e Interior de la Republica Mexicana.

### CONDICIONES GENERALES

#### EXPERIENCIA EN EL SERVICIO:

El licitante", debe tener dentro de su objeto social la prestación del servicio objeto de las presentes bases y contar con experiencia comprobable en el mercado de un mínimo de 1 año y la capacidad suficiente para dotar los boletos que le sean requeridos con carácter de urgente las 24 horas del día; los 365 días del año, así como efectuar cambios y/o cancelaciones de última hora a solicitud de los usuarios, sin costo para la UPN a nivel nacional e internacional.

Los LICITANTES deberán anexar a su PROPOSICIÓN técnica original y copia de su certificado vigente IATA (International Air Transport Association) para emitir boleta

El licitante" deberá presentar carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que especifique que cuenta con alianzas comerciales con todas las líneas aéreas para la prestación del servicio solicitado. **CONTRATOS CON LA IATA NACIONAL E INTERNACIONAL.**

#### RESERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS:

El licitante" debe manifestar por escrito que efectuará las reservaciones, y entrega de boletos a las Unidades Administrativas las 24 horas del día al personal que le presente la solicitud del servicio autorizada por el titular de la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN durante la vigencia del contrato.

Autorizaciones de boletos electrónicos

Asimismo que cuenta con el servicio de entrega en aeropuerto a través de Boletos Electrónicos o Boleto Prepagado

"El licitante" debe garantizar por escrito, que las reservaciones se realizarán dentro de los siguientes 30 minutos posteriores a la solicitud de la UPN y para los casos fortuitos o de emergencia, éstas se realizarán de inmediato.

"El licitante" debe garantizar por escrito, que otorgará a la UPN máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.

"El licitante" debe garantizar por escrito, que efectuará sin costo alguno para la UPN la reservación de boletos de avión, para vuelos nacionales e internacionales. Así mismo deberá ofrecer las tarifas más económicas disponibles en el mercado de manera individual y de grupo, incluyendo las publicadas en medios electrónicos (Internet).



“El licitante” deberá aplicar los descuentos y promociones a nivel nacional e internacional en el momento en que la UPN le solicite las reservaciones. La Convocante se reserva el derecho de verificar su aplicación durante la vigencia del servicio contratado.

En caso de algún cambio por parte de las aerolíneas en las reservaciones confirmadas, “El licitante adjudicado”, deberá informarlo de inmediato a la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN que corresponda y plantear las alternativas de solución.

“El licitante”, deberá manifestar por escrito que entregará los boletos solicitados en el interior de la República de manera directa en los aeropuertos en el mostrador de la aerolínea correspondiente. .

“El licitante” participante proporcionará a los pasajeros de la UPN los pases de abordar, en aquellos casos en los que la línea aérea autorice su emisión, así como la asignación de asientos al momento de la reservación y los entregará junto con sus boletos, a fin de agilizar su predocumentación en el aeropuerto la UPN aceptará que los pases de abordar sean entregados de acuerdo a la reglamentación de cada línea aérea.

Cuando se expida un boleto (de papel ETK o PTA) y se efectúe su cancelación el mismo día de expedición, no procederá cargo y costo adicional alguno para la UPN

#### TARIFAS E IMPUESTOS:

“El licitante” debe garantizar por escrito el acceso a las tarifas más económicas y promocionales disponibles y reembolsables en el mercado a nivel nacional e internacional, al momento de realizar la reservación, así como promociones y descuentos por pronto pago u otros.

“El licitante” debe ofrecer en su propuesta técnica una tarifa tope para todos los boletos que expida, la cual no podrá ser mayor a la clase “B” “BRAVO”, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, la UPN podrá adquirir boletos con tarifa denominada “turista” superior a la “B” “BRAVO”, para lo cual “El licitante adjudicado” deberá contar con el visto bueno de la UPN, a través de la Subdirección de Recursos Financieros; En ningún caso el total de boletos adquiridos bajo esta modalidad, deberá rebasar el 25% del total de boletos adquiridos durante la vigencia del contrato que se adjudique.

La UPN no cubrirá pago alguno por aplicación de tarifas que no se ajusten a lo establecido en este punto y podrá verificar por sí o a través de un tercero y en cualquier momento que se apliquen las tarifas ofrecidas por “el licitante adjudicado” y las promocionales y económicas disponibles al momento de la reservación.

Para el caso de impuestos, la UPN pagará únicamente el impuesto al valor agregado; el TUA; cuota de seguridad e impuestos locales, siempre y cuando estos se manifiesten y se encuentren debidamente desglosados en el boleto o factura correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del “El licitante adjudicado”

#### - REEMBOLSOS:

“El licitante” debe establecer en su propuesta, las políticas de reembolso de servicios no utilizados, en la inteligencia de que la UPN sólo aceptará transferencia electrónica, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, dependiendo de la fecha en que se realice el reembolso y conforme se le indique, aún cuando se trate de boletos marcados como “no reembolsables y/o promocionales”. El reembolso se efectuará en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir de la fecha en que se realice el pago de la facturación por servicios no utilizado que realice la UPN. Todo reembolso será sin costo para la UPN.

“El licitante” debe comprometerse por escrito a brindar prioridad en tarifas reducidas y promocionales, otorgando el beneficio del reembolso para la UPN.





Asimismo, “El licitante” debe manifestar por escrito que reembolsará, el importe de los boletos no utilizados, de acuerdo a las políticas de las líneas aéreas

#### **BENEFICIOS, INCENTIVOS O PREMIOS:**

“El licitante adjudicado”, llevará el control de los beneficios, incentivos o premios a que tenga derecho la UPN por el consumo de boletos, informando y entregando a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios los beneficios, incentivos o premios que se hayan generado mensualmente. En caso de cancelación o tramos no volados, se harán los ajustes correspondientes.

Para el caso de los incentivos, “El licitante adjudicado” deberá entregar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dentro de los diez días naturales siguientes al cierre de cada mes, un reporte mensual de los incentivos generados con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo mensual de la UPN

“El licitante” debe manifestar por escrito, cuantos boletos gratis otorgara por cada 30 pasajeros que viajen juntos en ruta nacional sin importar destino, fecha, y vuelo.

“El licitante” debe manifestar por escrito, cuantos boletos gratis otorgara en vuelos internacionales, por cada 30 pasajeros que viajen juntos sin importar destino, fecha, y vuelo.

“El licitante” deberá informar a la UPN al menos una vez al mes de las promociones que ofrezcan las líneas áreas en viajes todo incluido, nacionales e internacionales y proporcionarlos cuando estos se requieran.

#### **COMISIONES:**

“El licitante” deberá manifestar por escrito que en caso de que se le adjudique el contrato, se obliga a notificar el menú de servicios de las líneas aéreas a la firma del contrato por reservaciones, entrega, expedición, cambio, revisión, cancelación, reexpedición o reembolso de boletos solicitados por la UPN.

#### **SEGUROS:**

Los seguros y el costo del transporte del personal de “El licitante” para la entrega de boletos o documentación, será por cuenta del “licitante”.

#### **ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN:**

“El licitante adjudicado”, deberá proporcionar sin costo alguno a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, toda la información específica que se requiera (folletos, catálogos técnicos y operativos del servicio), en cuanto a rutas y tarifas, así como información sobre hospedaje, convenciones y otras recomendaciones que eficiente sus servicios

“El licitante adjudicado”, proporcionara en el momento que se le solicite la capacitación correspondiente a los servicios que ofrece, con el objeto de conocer la aplicación de tarifas, descuentos y demás beneficios que otorgue, siendo la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, la responsable de solicitarlos y coordinarlos para su ejecución.

“El licitante adjudicado”, deberá proporcionar a la UPN en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la notificación del fallo , el teléfono al cuál se deberán comunicar los funcionarios de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios para solicitar boletos.



“El licitante” debe manifestar por escrito que en caso de que se le adjudique el contrato, designará un representante para resolver la problemática general que se llegará a presentar durante la vigencia del contrato, por lo cual a la firma del contrato deberán proporcionar un número telefónico, celular o radiolocalizador, en donde se les pueda ubicar las 24 hrs. del día durante la vigencia del contrato, y que estará disponible ante la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, para tal efecto las 24 horas del día y durante el total de días que cubra el contrato que se genere de este proceso licitatorio.

“El licitante adjudicado” brindará la orientación y apoyo en cualquier imprevisto que se presente al personal de la UPN durante o después de su viaje brindando servicio las 24 hrs., durante la vigencia del contrato.

“El licitante”, deberá manifestar por escrito que proporcionará la asesoría para la contratación de vuelos charters y que cuenta con alianzas comerciales con diversas líneas aéreas que manejen este tipo de vuelos y en la organización de grupos, congresos o convenciones, en el que se incluyan tarifas y/o descuentos especiales sin importar el lugar de origen del viajero en vuelos operados por el prestador del servicio, obligándose a apoyar a la UPN en la logística y predocumentación, previa autorización de la Dirección de Servicios.

### REPORTES:

“El licitante adjudicado” se deberá comprometer a presentar en medio magnético o vía electrónica en excel un reporte mensual dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de los servicios proporcionados a la UPN a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

Nombre:	Del empleado o pasajero que viaja.
Beneficios:	Los obtenidos para la Universidad Pedagógica Nacional por boleto expedido y agrupado por línea aérea.
Fecha de viaje:	Fecha de salida y regreso.
Destino:	Lugar objeto del viaje
Ruta utilizada:	Itinerario a seguir
Línea aérea:	Nombre de la aerolínea utilizada.
Tipo de tarifa:	Clave de la clase en que viaja
Descripción de la tarifa:	Nombre de la tarifa y desglose.
Costo tarifa:	Importe bruto de la tarifa sin incluir TUA e IVA
Mes:	Mes al que corresponde la estadística.
Año:	Año al que corresponde la estadística.
Boleto numero:	Número de boleto asignado.
Observaciones:	En caso necesario para aclaración.

Total de compras en rutas nacionales e internacionales durante el periodo reportado por línea aérea.  
Graficas comparativas por línea aérea.  
Reporte mensual de tarifas aplicadas.  
Principales destinos.  
Porciones de boletos recuperadas.  
Boletos otorgados al amparo del contrato.

Este informe deberá proporcionarse en forma global y por áreas.

### CONFIDENCIALIDAD

“El licitante” deberá presentar carta en la que manifieste que toda la información proporcionada por la UPN la mantendrá con carácter de confidencialidad.



## ESTADOS DE CUENTA:

“El licitante” debe de manifestar por escrito, que en caso de que se le adjudique el contrato, proporcionará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, un estado de cuenta mensual que contenga:

Número de cuenta.  
Fecha de expedición.  
Nombre de la unidad administrativa y clave presupuestal.  
Desglosando fecha de solicitud del boleto.  
Número del boleto.  
Importe del boleto.  
I.V.A.  
Impuestos y otros derechos aplicables.

## EVENTOS Y CONVENCIONES

“El licitante” debe manifestar por escrito que efectuará las reservaciones en Hotel de hasta 5 estrellas, proporcionara el servicio de alimentación y traslados en vehículos que no sean de líneas camioneras oficiales a las Unidades Administrativas que tengan un evento o una convención las 24 horas del día, al personal que le presente la solicitud del servicio autorizada por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN durante la vigencia del contrato.

Otros servicios posibles de requerirse pero que no son motivo de evaluación económico, son:

Meseros

Circuito cerrado y traducción simultánea.

Salones para sesionar con diversos tipos de montaje, según las necesidades de la UPN y tipo de evento.

Equipo de audio y sonido: micrófonos alámbricos, de pedestal, inalámbricos y de solapa, con bafles incluidos.

Equipo audiovisual: pantallas, cañones, rotafolios, proyector de acetatos, proyector de video y DVD, TV, en su caso.

Servicio de fotocopiado, teléfono, fax, Internet e impresora, en su caso.

Mobiliario: podium, tarimas, mesas y sillas para trabajo y registro por evento.

Elaboración de mamparas y lonas para imagen de la Universidad en eventos, distintas medidas, en su caso

1. El “licitante” debe manifestar por escrito que efectuará la reservación y contratación de servicios de hospedaje, alimentación, café, renta de salones, equipo especial, transporte y todos aquellos necesarios para la realización de eventos que solicite la **UPN**.
2. El “licitante” debe manifestar por escrito que servirá de intermediario entre los prestadores de servicio y los usuarios del servicio de hospedaje, alimentación, café, renta de salones, equipo especial, transporte y todos aquellos necesarios para la realización de eventos.
3. El “licitante” debe manifestar por escrito que proporcionara las tarifas más económicas disponibles en el mercado y que hará extensivos a **la UPN** los beneficios de promociones y/o descuentos.



4. Carta compromiso en la que el licitante establezca que para la contratación de hospedaje, alimentos, café, renta de salones, equipo especial, transporte y aquellos necesarios para la realización de los eventos que solicita **la UPN**, no deberá cobrar ni repercutir comisión alguna por la prestación del servicio, para lo cual **la UPN** podrá verificar en todo momento que las cotizaciones se apeguen a las tarifas vigentes autorizadas por la Secretaría de Turismo, quedando **la UPN** exento de pagos adicionales a los señalados en la cotización.
5. Presentar en original y copia cartas de recomendación de las principales cadenas hoteleras, mínimo tres donde se especifique además de la recomendación de la agencia que cuentan con crédito para la realización de eventos.
6. Carta compromiso en la que la agencia de viajes establezca el procedimiento que seguirá, para proporcionar el servicio que requiera **la UPN** desde la presentación de tres cotizaciones para la contratación del servicio y/o evento, hasta el cierre del mismo, estableciendo claramente las responsabilidades que adquirirá la agencia y en su caso **la UPN**.
7. Escrito bajo protesta de decir verdad, con el que garantice una cobertura de servicios a nivel nacional e internacional.
8. Escrito bajo protesta de decir verdad que se compromete a supervisar que las pólizas de seguro de viajero correspondientes, se encuentren vigentes durante la prestación de servicios de transportación terrestre por el traslado de personal en los eventos.
9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste, que las posibles promociones y/o bonificaciones que en forma temporal o definitiva tengan implantadas o implementen en el futuro los prestadores de servicio de hospedajes, por cualquier motivo o concepto, serán acreditadas al UPN y no a los usuarios de los servicios.
10. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se comprometa a atender de manera inmediata, los requerimientos del servicio, derivados de situaciones imprevistas, cuando **la UPN** así lo solicite.
11. Carta compromiso en la que se establezca que en la medida de lo posible, la agencia capacitara durante la vigencia del contrato que se le adjudique con motivo de la presente licitación pública a por lo menos una persona de la UPN, misma que es la que intervendrá en conjunto con el personal de la agencia en la organización y supervisión del hospedaje, alimentos, café, renta de salones, equipo especial, transporte y todos aquellos necesarios para la realización de los eventos, sin costo adicional para **la UPN**.
12. escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta como mínimo con la siguiente estructura, dos personas para reservar y emitir boletos, dos mensajeros, una persona exclusiva para cotizaciones y cierre de eventos, dos supervisores de grupo y un auxiliar contable para efectos de facturación, lo anterior por ser necesario para brindar un servicio adecuado a **la UPN**. adjuntando carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el personal antes mencionado esta inscrito en el instituto mexicano del seguro social o bajo el régimen de honorarios.
13. la UPN proporcionara por escrito los nombres, puestos y firmas de los servidores públicos autorizados por upn para solicitar la contratación de hospedaje, alimentos, café, renta de locales, equipo especial, transporte y diversos.



## ANEXO ECONOMICO

(Elaborar en hoja membretada de la empresa)

**LICITACIÓN PÚBLICA No:**

**NOMBRE DEL LICITANTE:**

**FECHA:**

### “BOLETOS DE AVIÓN”

- A) ÚNICAMENTE SE EVALUARA EL COSTO DE SERVICIO QUE LA AGENCIA DE VIAJES COBRARA **LA UPN** POR CADA UNO DE LOS BOLETOS EMITIDOS Y QUE HAYAN SIDO UTILIZADOS, DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYEN LOS SITUADOS NACIONALES, INTERNACIONALES Y BOLETOS GRATIS.
- B) TODO MENÚ DE SERVICIOS ADICIONALES QUE SEAN REQUERIDOS, DEBERÁN SER TRAMITADOS PARA **LA UPN** SIN COSTO ALGUNO, EJEMPLO: (CARGOS POR RESERVACIÓN, CARGOS POR CANCELACIÓN DE BOLETOS, CARGOS POR REEXPEDICIÓN DE BOLETOS, CARGOS POR REVISADOS, CARGOS POR CAMBIOS EN HORA, FECHA Y/O VUELO; CARGOS POR ASCENSOS UP GRADE, ETC.)

### “EVENTOS Y CONVENCIONES”

QUE **LA UNP** EVALUARÁ LOS DESCUENTOS QUE OTORGUEN LOS LICITANTES SOBRE LAS TARIFAS RACK DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO ASÍ COMO LOS BENEFICIOS POR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE EVENTOS QUE SEAN CONTRATADOS.

PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN LA SECCIÓN DE EVENTOS LOS LICITANTES DEBERÁN MANIFESTAR EL BENEFICIO OTORGADO POR EL LICITANTE, CONFORME AL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO DEL VALOR DEL CONTRATO EL CUAL SERÁ PLASMADO EN LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS.

DICHO BENEFICIO DEBERÁ SER REFLEJADO EN LOS COSTOS DE LOS EVENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBIRÁN CON LA FINALIDAD DE PODER COMPARAR LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES Y DEMOSTRAR EL BENEFICIO REAL DE SU OFERTA, ASÍ MISMO CONTAR CON LA COTIZACIÓN DE EVENTOS IGUALES O SIMILARES QUE LLEVARÁ A CABO LA UPN. ESTAS COTIZACIONES TENDRÁN VALIDEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**CONSIDERAR LOS ASPECTOS ECONÓMICOS Y EJEMPLOS DESCRITOS COMO COTIZACIONES 1 Y 2 .**

### COTIZACIÓN 1

CONVENCIÓN EN LA CIUDAD DE MEXICO, 4 DÍAS Y 3 NOCHES (JUEVES A DOMINGO), HOTEL DE 5 ESTRELLAS CAMINO REAL PEDREGAL MEXICO, **CONSIDERAR QUE EL EVENTO SE LLEVA A CABO EN TEMPORADA BAJA.**

- 110 PERSONAS
- 50 HABITACIONES DOBLES Y 10 HABITACIONES SENCILLAS
- 3 ALIMENTOS INCLUIDOS TIPO BUFFET (3 DESAYUNOS, 3 COMIDAS Y 3 CENAS)
- 1 SALÓN DE EVENTOS PARA 110 ASISTENTES, PRESIDIO PARA 8 PERSONAS, SILLAS



## UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

PARA AFORO, SONIDO, PANTALLA E INSTALACIÓN PARA LA CONEXIÓN DE CAÑÓN Y PC.

- 3 SALONES INDIVIDUALES PARA 35 PERSONAS, MONTAJE TIPO HERRADURA, SONIDO, PANTALLA E INSTALACIÓN PARA LA CONEXIÓN DE CAÑÓN Y PC, SERVICIO DE CAFÉ Y REFRESCOS COMPARTIDO PARA LAS 3 SALAS.
- COORDINADOR DEL EVENTO POR PARTE DE LA AGENCIA DE VIAJES Y COORDINADOR POR PARTE DEL HOTEL.

COSTO TOTAL DEL EVENTO SIN IMPUESTOS	\$
BENEFICIO OTORGADO A LA UPN POR PARTE DE LA AGENCIA DE VIAJES SIN IMPUESTO	\$
COSTO NETO DEL EVENTO SIN IMPUESTOS	\$
COSTO POR PERSONA SIN IMPUESTOS	\$
COSTO POR PERSONA ADICIONAL EN HABITACIÓN SENCILLA	\$
COSTO POR PERSONA ADICIONAL EN HABITACIÓN DOBLE	\$
PORCENTAJE ADICIONAL SOBRE EL COSTO NETO DEL EVENTO POR REALIZARLO EN TEMPORADA ALTA (EN CASO DE APLICAR) SIN IMPUESTOS	\$

### COTIZACIÓN 2

CONVENCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, 3 DÍAS Y 2 NOCHES (JUEVES A SABADO), HOTEL DE 4 ESTRELLAS DIPLOMÁTICO, **CONSIDERAR QUE EL EVENTO SE LLEVA A CABO EN TEMPORADA BAJA.**

- 60 PERSONAS
- 25 HABITACIONES DOBLES Y 10 HABITACIONES SENCILLAS
- 3 ALIMENTOS INCLUIDOS TIPO BUFFET (2 DESAYUNOS, 2 COMIDAS Y 2 CENAS)
- 1 SALÓN DE EVENTOS PARA 60 ASISTENTES, PRESIDIO PARA 5 PERSONAS, SILLAS PARA AFORO, SONIDO, PANTALLA E INSTALACIÓN PARA LA CONEXIÓN DE CAÑÓN Y PC.
- 2 SALONES INDIVIDUALES PARA 30 PERSONAS, MONTAJE TIPO HERRADURA, SONIDO, PANTALLA E INSTALACIÓN PARA LA CONEXIÓN DE CAÑÓN Y PC, SERVICIO DE CAFÉ Y REFRESCOS COMPARTIDO PARA LAS 2 SALAS.
- COORDINADOR DEL EVENTO POR PARTE DE LA AGENCIA DE VIAJES Y COORDINADOR POR PARTE DEL HOTEL.



COSTO TOTAL DEL EVENTO SIN IMPUESTOS	\$
BENEFICIO OTORGADO A LA UPN POR PARTE DE LA AGENCIA DE VIAJES SIN IMPUESTO	\$
COSTO NETO DEL EVENTO SIN IMPUESTOS	\$
COSTO POR PERSONA SIN IMPUESTOS	\$
COSTO POR PERSONA ADICIONAL EN HABITACIÓN SENCILLA	\$
COSTO POR PERSONA ADICIONAL EN HABITACIÓN DOBLE	\$
PORCENTAJE ADICIONAL SOBRE EL COSTO NETO DEL EVENTO POR REALIZARLO EN TEMPORADA ALTA (EN CASO DE APLICAR) SIN IMPUESTOS	\$

**TODAS LAS HOJAS DE LAS COTIZACIONES DEBERÁN PRESENTARSE CON NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN TENGA FACULTADES PARA COMPROMETER A EL LICITANTE.**



ANEXO B

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO 29010001-016-07 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES, EVENTOS, CONGRESOS Y CONVENCIONES

Elija la opción que más se ajusta a su respuesta:

1. ¿LA CONVOCATORIA SE PUBLICÓ EN FORMA ADECUADA?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

2.- ¿EL CONTENIDO DE LAS BASES ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE PRETENDEN CONTRATAR?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

3. ¿EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE PRESENTARON LOS PARTICIPANTES?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

4. ¿LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUE REALIZADA CONFORME A LAS BASES Y JUNTA DE ACLARACIÓN A BASES?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

FALLO

5. ¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------



**GENERALES**

**6.- ¿ESTUVO FÁCIL EL ACCESO AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARON LOS EVENTOS?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**7.- ¿TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN LA HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**8.- ¿EL TRATO QUE LE DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DURANTE LA LICITACIÓN FUE RESPETUOSA Y AMABLE?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**9.- ¿EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN EN LA QUE PARTICIPO, SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**10.- SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO 29010001-016-07, FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN:**

---

---

---

---

---

---

La presente encuesta podrá ser entregada

- ★ ★ El día del Acto de fallo
- ★ ★ En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
- ★ ★ Vía correo electrónico a la siguiente dirección: [jcmaya@upn.mx](mailto:jcmaya@upn.mx).

Razón social de la empresa: \_\_\_\_\_

**“GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN”**